

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO de la Directora General del Instituto Federal de Defensoría Pública por el que se comunica la aprobación, publicación y entrada en vigor de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Instituto Federal de Defensoría Pública.

ACUERDO DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA POR EL QUE SE COMUNICA LA APROBACIÓN, PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR DE LAS BASES GENERALES DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA

Con fundamento en los artículos 29, fracción VII, y 32, fracciones I y VII, de la Ley Federal de Defensoría Pública, se hace del conocimiento de todas las personas que, en sesión extraordinaria celebrada el 8 de julio de 2025, la Junta Directiva de dicho Instituto emitió y ordenó la publicación en el Diario Oficial de la Federación del siguiente:

ACUERDO JD/EXT/II/8/07/2025.02

ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA, POR EL QUE SE APRUEBAN, EN LO PARTICULAR, LAS BASES GENERALES DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA Y SE ABROGAN LAS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2021

Antecedentes:

1. El 8 de mayo de 2023, en sesión ordinaria, la Directora General del Instituto Federal de Defensoría Pública (IFDP) comunicó a la Junta Directiva el inicio de la revisión de las Bases del IFDP con el objeto de verificar su aplicación y operatividad en relación con el fin constitucional del Instituto: *garantizar la existencia de un servicio de defensoría pública de calidad para la población.*

A partir de ese momento, las personas titulares de las Unidades y Secretarías Técnicas del IFDP, con el apoyo de sus respectivos equipos de trabajo, desahogaron una revisión semanal de las Bases vigentes y elaboraron diversas propuestas de modificación, con la pretensión de simplificar, aclarar, fortalecer y reestructurar las Bases vigentes y, en consecuencia, facilitar la correcta organización y funcionamiento del Instituto.

Dicha actividad se enriqueció con lo que, en las visitas presenciales que la Directora General y el equipo directivo hicieron a más de veinte delegaciones del IFDP, el personal expresó de viva voz y motu proprio respecto a la mejor manera de fortalecer la calidad del servicio del IFDP.

2. El 24 de febrero de 2025, en sesión ordinaria de la Junta Directiva, la Directora General propuso a sus integrantes que se iniciara la revisión del proyecto de Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública, para lo cual dicho documento fue circulado entre quienes integran la Junta Directiva para su revisión y aprobación en una sesión posterior.
3. El 19 de mayo de 2025, en su sesión ordinaria, la Junta Directiva acordó lo siguiente:

“Primero. Se aprueban, en lo general, las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública que constituyen el anexo único del presente Acuerdo.

Segundo. Las personas integrantes de la Junta Directiva remitirán a la Secretaría Técnica de Cooperación Interinstitucional y Normatividad del Instituto, los comentarios, observaciones, sugerencias o correcciones en concreto que, en su caso, tengan respecto del articulado en particular.

Tercero. Una vez atendidos tales comentarios, observaciones, sugerencias o correcciones, la Secretaría Técnica de Cooperación Interinstitucional y Normatividad del Instituto deberá hacer del conocimiento de quienes integran la Junta Directiva el proyecto modificado.

Cuarto. Para proceder a la discusión y aprobación en lo particular de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública, se convocará a una sesión extraordinaria.”

Lo anterior se consigna en el Acuerdo de la Junta Directiva JD/ORD/II/19/05/2025.02, disponible en la página de internet del IFDP: https://www.ifdp.cjf.gob.mx/resources/documentos/2025/AJD_ORD_II_19052025_02.pdf

4. El 21 de mayo de 2025, el Secretario Técnico de Cooperación Interinstitucional y Normatividad del Instituto comunicó lo anterior a todas las personas integrantes de la Junta Directiva, mediante correo electrónico, y se circularon las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública aprobadas en lo general.
5. El 26 de mayo de 2025, el referido Secretario Técnico comunicó, mediante correo electrónico a quienes integran la Junta Directiva, que, en atención a las agendas de las personas integrantes, la sesión extraordinaria para la discusión y, en su caso, aprobación de las Bases del IFDP en lo particular, se llevaría a cabo el martes 8 de julio, para lo cual se convocaría formal y oportunamente.
6. El 2 de junio de 2025, el Secretario Técnico de Cooperación Interinstitucional y Normatividad del Instituto solicitó a quienes integran la Junta Directiva que, a más tardar el viernes 20 de junio de 2025, remitieran sus comentarios, sugerencias y correcciones en torno a las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del IFDP, aprobadas en lo general.
7. El 6 de junio de 2025, la maestra María Alejandra Nuño Ruiz Velasco, integrante de la Junta Directiva, remitió los siguientes comentarios en torno a las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del IFDP:

"1. A diferencia de las delegaciones o las secretarías técnicas, en el caso de las unidades (art. 14 y ss) no se explica qué son y se procede de manera inmediata a enunciar las atribuciones (generales y específicas de cada una).

2. Veo que lo relativo al servicio civil de carrera está dividido en dos apartados distintos: lo establecido en todo el Título Segundo en sus distintos capítulos (disposiciones generales; ingreso, promoción y capacitación; adscripción; evaluación del desempeño y permanencia; prestaciones y estímulos), y el Título IV, que se refiere a la supervisión y evaluación del personal que es parte del servicio civil de carrera. Entre ambos títulos se encuentra el apartado del funcionamiento del Instituto. Pregunto por qué les pareció más conveniente dividir en dos apartados distintos lo relativo al servicio civil de carrera, especialmente cuando en la primera parte hay evaluación, así como en la segunda (supervisión y evaluación)."

Consideraciones:

Primera. El proyecto con las nuevas Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública fue oportunamente circularizado entre quienes integran la Junta Directiva y se aprobó, en lo general, el 19 de mayo de 2025.

Segunda. Las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública, aprobadas en lo general, recibieron los comentarios, de los que se ha dado cuenta en los antecedentes del presente acuerdo, en virtud de los cuales se agregó en el artículo 14 el objetivo de las Unidades. Asimismo, se precisa que lo relativo al servicio civil carrera se encuentra en dos apartados distintos, ya que en el primero de ellos (Título Segundo), únicamente se delimitan normativamente los componentes que lo integran conforme al artículo 8, de la Ley Federal de Defensoría Pública; mientras que en el segundo (Capítulo IV), se describe detalladamente el procedimiento correspondiente a la supervisión y evaluación del personal del servicio civil carrera.

Además, tras una reciente experiencia ante la Comisión de Conflictos Laborales del Poder Judicial de la Federación, se llevó a cabo una revisión detallada y se realizaron ajustes a los procesos internos relacionados con las quejas, denuncias e inconformidades presentadas contra cualquier persona servidora pública de este Instituto.

Derivado de lo anterior, la versión definitiva de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública constituyen el anexo único del presente Acuerdo.

Tercera. En el contexto actual, está en marcha la implementación de la reforma constitucional a los poderes judiciales del país, en el sentido de remover a quienes ejercen la función jurisdiccional y sustituirlos con personas electas popularmente; se han creado tribunales de disciplina judicial y se sustituirá en breve al Consejo de la Judicatura Federal por un Órgano de Administración Judicial, del cual el IFDP será un órgano auxiliar.

No obstante, la Ley Federal de Defensoría Pública no ha sido modificada y su artículo 1 dispone expresamente que dicha ley "tiene por objeto regular la prestación del servicio de defensoría pública en asuntos del fuero federal" y, por otro lado, su artículo 3 establece que el IFDP, como órgano del Poder Judicial de la Federación, creado para prestar los servicios de defensoría pública, en el desempeño de sus funciones "gozará de independencia técnica y operativa".

Por su parte, la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2024, dispone en su artículo 119 que el IFDP, como órgano auxiliar del Órgano de Administración Judicial, es el encargado de brindar el servicio de defensoría pública “en los términos que establezcan las disposiciones aplicables”.

En ese sentido, una de las disposiciones aplicables a las que alude la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación es, precisamente, la Ley Federal de Defensoría Pública, la cual establece en sus artículos 29, fracción VII, y 32, fracción VII, que compete, por un lado, a la persona titular de la Dirección General del IFDP proponer a la Junta Directiva “las bases generales de organización y funcionamiento del IFDP”, y por el otro, a la referida Junta Directiva aprobar dichas Bases.

Como su nombre lo indica, dichas Bases tienen como objeto regular la organización del IFDP, su funcionamiento y la prestación de los servicios de defensa pública y asesoría jurídica a partir de lo que dispone la Ley Federal de Defensoría Pública. Por lo tanto, tales Bases resultan indispensables para el adecuado funcionamiento del IFDP y la adecuada prestación del servicio público de defensoría pública de calidad, como lo dispone el artículo 17 constitucional.

El proyecto que se presenta de nuevas Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública es un documento que pone al día las normas que regulan las actividades del IFDP, con el objetivo de fortalecer a la institución, mediante la depuración y actualización de sus reglas de operación, en el contexto del próximo cambio administrativo.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 29, fracción VII, y 32, fracción VII, de la Ley Federal de Defensoría Pública; 110, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se expide el similar que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, y 26, fracción II, de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública; se

Acuerda:

Primero. Se aprueban, en lo particular, las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública que constituyen el anexo único del presente Acuerdo, mismas que fueron aprobadas en lo general en la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta Directiva el 19 de mayo de 2025.

Segundo. Se abrogan, las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 4 de noviembre de 2021.

Tercero. Publíquense las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública que constituyen el anexo único del presente Acuerdo en la página electrónica del Instituto Federal de Defensoría Pública.

Cuarto. La Directora General del Instituto Federal de Defensoría Pública deberá llevar a cabo lo necesario para que este Acuerdo se publique en el Diario Oficial de la Federación y en la página electrónica del Instituto Federal de Defensoría Pública.

Transitorio:

Único. Las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública que constituyen el anexo único del presente Acuerdo entrarán en vigor el día siguiente al de la publicación de este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo aprobaron por unanimidad las personas integrantes de la Junta Directiva del Instituto Federal de Defensoría Pública presentes en la primera sesión extraordinaria: Magistrada Taissia Cruz Parceró, Presidenta; Doctor Diego Valadés, Licenciada Fátima Leonor Gamboa Estrella, Magistrado Juan José Olvera López y Maestra Alejandra Nuño Ruiz Velasco, integrantes. Ciudad de México, a 8 de julio de 2025. Conste.

En cumplimiento de lo anterior, se

Acuerda:

ÚNICO. Las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública estarán disponibles para conocimiento y debida observancia en su página electrónica: <https://www.ifdp.cjf.gob.mx/paginas/subInstituto.htm?pageName=informacion%2FmarcoLegal.htm>, así como en www.dof.gob.mx/2025/CJF/BasesGenerales_IFDP2025.pdf.

Ciudad de México, 9 de julio de 2025.- Directora General del Instituto Federal de Defensoría Pública, Magistrada **Taissia Cruz Parceró**.- Rúbrica.

(R.- 566892)